

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

**R-DNAT-2011-421**

Salta, 12 de mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.988/10

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la Práctica de Formación I con extensión de funciones a la cátedra Realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Voyko Flores Rocha impugna a fs. 77/78 la R-DNAT-2011-282 obrante a fs. 74/75 y por la cual se lo excluye como aspirante en el presente llamado a inscripción de interesados, sosteniendo que las reglamentaciones vigentes no establecen como obligatorio - por parte de los aspirantes a un cargo docente - la presentación de título universitario; y que le cabe al jurado evaluar si el aspirante reúne las condiciones que suplan la eventual carencia y concluye en que no puede ser eliminado como aspirante en el supuesto de no presentar el título universitario;

Que las presentes fueron giradas a Asesoría Jurídica de la Universidad, la que produjo su dictamen N° 12.826, el que indica en el siguiente apartado, lo siguiente:

*"III. Así las cosas, analizada la presentación de fs. 77/78 y demás constancias obrantes en el presente expediente, este órgano asesor ratifica el Dictamen N1 12.688 (fs. 69/71) en todas sus partes, remitiéndose a sus consideraciones en orden a la brevedad.//En relación a la reglamentación vigente - que, valga decir, no menciona el impugnante - cabe decir que el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de jefe de trabajos prácticos se rige por la Res. N° 374/87 CD de la Facultad de Ciencias Naturales (Reglamento para la Provisión Interina y Suplente de cargos docentes desde Profesores Titulares hasta Auxiliares Docentes de 1ª categoría ), que rola agregada a fs. 58/62 de estos obrados; la que en su art. 8º establece expresamente que: **"A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar ... inciso b) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó y fecha de su otorgamiento"**.//De igual manera la Res. CS 661/88 y modificatorias (Reglamento de Concurso para Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de 1ª Categoría), que en el presente caso es sólo de aplicación supletoria en las situaciones no previstas por Res. CD N° 374/87, requiere en su art. 9 apartado 2º inciso b): "Título Universitario", previendo el art. 8 del mismo reglamento, que*

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

**R-DNAT-2011-421**

Salta, 12 de mayo de 2011

**excepcionalmente** se puede suplir la eventual carencia del mismo en opinión explícita y fundada del Jurado. Cabe repetir, **esta disposición no es aplicable al presente llamado a inscripción de interesados en tanto el art. 8° inciso b) de la Res. CD 374/87 exige imperativa y expresamente "Título Universitario"**//Con respecto al argumento del recurrente de que existirían numerosos casos en la mencionada Facultad de profesionales recién recibidos que se presentaron a concursos docentes sin haber presentado "Título Universitario", el mismo no resulta procedente toda vez que los usos y costumbres no crean derecho ni pueden derogar la Res. CD 374/87 vigente en esta Unidad Académica. Por lo demás, el presentante tampoco acredita dichos extremos//Por lo expuesto, se aconseja rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Voyko Flores Rocha a fs. 77/78, en contra de la Res. D 282/11: y en consecuencia, se prosiga el trámite según su estado del llamado a inscripción de referencia.//...";

Que este Decanato - dada la situación aquí planteada - estima conveniente suspender - hasta nuevo aviso - las instancias correspondientes al sorteo del tema y de la clases oral y pública del presente llamado y elevar estos actuados al Consejo Directivo para su consideración;.


**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Suspender - hasta nuevo aviso - las instancias correspondientes al sorteo del tema y de la clase oral y pública del presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la Práctica de Formación I - con extensión de funciones a la cátedra realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, por lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber a quien corresponda, a los postulantes, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévese al Consejo Directivo para consideración integral de las presentes actuaciones.

  
LIC. RICARDO RAUL PEREZ  
DIRECTOR G. A. ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
M. SC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Suspende PFI metán